

LOS DERECHOS DEL NIÑO

Por el Dr. MANUEL ZÚNIGA IDIÁQUEZ

Secretario General de Sanidad de la República de El Salvador

(Conferencia leída en el Ateneo de El Salvador, Sesión Pública del 27 de agosto, 1930)

La honorable junta directiva de nuestro Ateneo de El Salvador, ha tenido a bien honrarme con el encargo de preparar una conferencia para este acto, semejante al que hace apenas dos meses me trajo al seno de la institución, reunido a otros destacados elementos: y preocupado como vivo desde hace muchos años por cuanto se refiere al desarrollo normal, al bienestar y al porvenir de la infancia, semilla en que germinará, florecerá y fructificará el futuro de los pueblos, me dispuse desde luego a escoger un asunto relacionado con las materias de mi estudio predilecto, ya que se me dejaba libertad absoluta en cuanto a la elección del tema.

Contribuyó además a decidirme en tal sentido, la circunstancia de haber llegado a mis manos el interesante opúsculo (Publicación No. 24) en que la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington da a conocer, reunidas en cuatro páginas y sin comentario alguno, varias de las muchas declaraciones en las cuales se promulgan "Los Derechos del Niño": la expuesta por el Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay, al inaugurar el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en Montevideo; la publicada en el *Boletín Médico de Chile*, en mayo de 1928; la conocida justamente con el nombre de "Declaración de la Habana," por haberse sancionado en el Primer Congreso Nacional del Niño celebrado en aquella hermana República, en 1927; la famosa "Declaración de Ginebra," y, por último, la que concreta los ideales de la Asociación Americana de Higiene Infantil.

Como véis, ni la oportunidad es adecuada especialmente, ni mucho menos mi pobre personalidad tiene el prestigio indispensable para dar a mis palabras la resonancia que requiere un grito de tanta trascendencia, lanzado a la faz de la nación entera, y, si se quiere, a la faz del mundo, ya que la tierra toda se preocupa por estas cuestiones, al grado de merecer la presente centuria el sugestivo sobrenombre de "Siglo de los Niños."

Sin embargo, la misma carencia casi absoluta de oportunidades habitual entre nosotros, entiendo que las vuelve buenas todas, siempre que nos anime el deseo de externar ideas dignas de la consideración pública, iniciativas merecedoras del apoyo y la decidida cooperación de tan selecto núcleo de factores científico-literario-político-sociales como los que hoy se encuentran aquí reunidos y se

dignan honrarme con su benévola atención. De ahí que no vacile en hacerlo, escudado por vuestra gentil deferencia y por la devoción ferviente con la cual me consagro al estudio de la infancia desde diversos puntos de vista, con ánimos de propender cuanto más pueda a la divulgación de las ideas salvadoras que informan la puericultura, a la enseñanza de sencillos métodos que procuren seguramente un desarrollo normal a los niños, con beneficio innegable para su bienestar y firme base de su más amplio desenvolvimiento en lo futuro, en todos los aspectos de su personalidad, siendo ya abundantes las pruebas dadas al respecto.

Oímos decir a cada paso que "somos unos pueblos jóvenes"; que "todo está por hacerse entre nosotros"; y como quiera que profeso la convicción de que cuanto se funda en la niñez, en la infancia, fundado quedará para toda la vida de los individuos; como quiera que es proverbial la desorganización en que vamos sobrellevando estas existencias tan faltas de carácter propio, tan precarias, tan calcadas sobre ideas, principios y prácticas de un exotismo con frecuencia contrario a nuestra propia naturaleza, al grado de nuestra incipiente cultura, pienso que haremos obra de bien común cada vez que procuremos encontrar y señalar derroteros seguros a la tarea de fundamentar, sobre cimientos incommovibles, la arquitectura de nuestra sociedad venidera, ojalá mejor que la presente y que sus antecesoras.

Uno de los principales signos preferidos en la época actual para medir el grado de civilización de los países, consiste en saber lo que hacen por su niñez, la manera como contemplan y solucionan los más salientes por lo menos entre los innúmeros problemas relativos a la infancia, con sus relaciones y correlaciones indispensables. De ahí que constituya deber primordial de nuestro patriotismo, si queremos conquistar en buena lid el dictado de culta para nuestra nación, el empeñarnos, cada uno en nuestra esfera de acción y en el límite máximo de nuestras posibilidades, por hacer que las fuerzas vivas de la República se orienten especialmente en el sentido de perfeccionar las generaciones actuales y hacer que las venideras lleguen, tras una serie continua de superaciones, a asegurar para El Salvador puesto distinguido entre las demás parcelas del continente americano, entre los pueblos verdaderamente adelantados de la tierra en general.

Y una de las formas prácticas de propender a tal orientación, consiste sin duda en definir con toda claridad y precisión los "Derechos del Niño," las conquistas realizadas o por realizar, que aseguren el ideal antedicho, desgraciadamente accesible sólo a la acción conjunta, bien dirigida, de la totalidad de los elementos nacionales sean o no nativos del país. Tal es la labor que he querido realizar y que hoy vengo a someter a vuestra elevada consideración, con la sinceridad y buena fé de quien ha demostrado siempre amor a la causa digna entre todas de abrazarla con fervor de creyente y tenacidad

de convencido; la que defiende a los tiernos depositarios del mañana, nuestros queridos descendientes.

La primera de las declaraciones citadas, sintetiza en pocas palabras cada uno de los derechos, agregándole suficiente explicación. Hé aquí tales síntesis: 1°. Derecho a la vida; 2°. Derecho a la educación; 3°. Derecho a la educación especializada; 4°. Derecho a mantener y desarrollar la propia personalidad; 5°. Derecho a la nutrición completa 6°. Derecho a la asistencia económica completa; 7°. Derechos a la tierra; 8°. Derechos a la consideración social; 9°. Derecho a la alegría; 10°. otra vez Derecho a la vida, como recapitulación. Las demás no resumen sus postulados de manera análoga, como obsequio a la claridad y al orden, y, principalmente, facilitando en gran medida su asimilación entre la generalidad. Asimismo circunscriben en no pocos aspectos el radio de acción propuesto por el Ministro uruguayo Rodríguez Fabregat, de grata memoria; y por eso he formulado el presente Decálogo, con criterio más amplio, con proyecciones más definidas a la realidad de las cosas, procurando desde luego agruparlos en un orden natural y lógico en lo posible.

- 1°. Derecho a la paternidad.
- 2°. Derecho a la vida.
- 3°. Derecho a la salud y al desarrollo integral.
- 4°. Derecho a la alegría y al amor.
- 5°. Derecho a la tierra, al agua, al aire y al sol.
- 6°. Derecho a la libertad y a la superación.
- 7°. Derecho a ser alguien.
- 8°. Derecho a la cultura.
- 9°. Derecho a la consideración social.
- 10°. Derecho a ser niño.

Como acabáis de oírlo, la simple enumeración de este Decálogo da idea de los alcances abarcados por los derechos contenidos en él; sin embargo, os ruego me permitáis consagrar a cada uno de ellos el desarrollo indispensable, para esclarecer mejor lo que entiendo deben significar.

1°. *Derecho a la paternidad.*—El primer derecho del niño es el de nacer de padres sanos y capaces, teniendo siempre padre y madre, conscientes de su responsabilidad y devotos de su deber. Y ya que aparentemente el niño no puede "escoger" a sus padres, el Estado, fundado en leyes dignas del desarrollo actual de la humanidad, habrá de propender a que sólo tengan hijos quienes se encuentren capacitados para desempeñar tan alta función, y a que se establezca en forma ineludible la paternidad obligatoria, la investigación de la paternidad y de la maternidad de modo que permita a los niños hacer valer cuantos derechos les corresponden por parte de sus progenitores.

2°. *Derecho a la vida.*—Derecho a ser convenientemente alimentado por la leche de la madre, o cuando se compruebe imposibilidad absoluta, en otra forma recomendable: esto implica el deber del Estado de proveer los recursos necesarios a dichas madres, en caso de carencia comprobada, ya sea por medio del seguro del Estado para ellas, o por la fundación de gotas de leche u otros establecimientos similares para niños de pecho, y cuantas organizaciones se han ideado para suplir más tarde la mala alimentación de escolares concurrentes a los varios

centros gratuitos de enseñanza. Derecho a las atenciones y cuidados maternos, cuyos beneficios están en relación con la más tierna edad de las criaturas. Derecho al vestido adecuado, a la vivienda para habitar, a la asistencia médica necesaria para restituirle el precioso don de la salud, siempre que lo pierda, a estar, en fin, constantemente rodeado de condiciones higiénicas, para que pueda en su día cumplir el ideal latino que prescribe: "*Mens sana in corpore sano.*" De aquí nace también para el Estado el deber de convertir la protección de la infancia en una de sus funciones específicas primordiales.

3°. *Derecho a la salud y al desarrollo integral.*—La más concreta aspiración actual de la humanidad respecto de sus continuadores, creemos que debe condensarse así: "*Criar niños sanos y fuertes, para que puedan ser felices y útiles en un alto sentido.*" Esta será la mejor manera de satisfacer el derecho del niño a la salud y a conseguir un desarrollo integral de su sér. Cuanto contribuya a procurar el perfecto funcionamiento del organismo, en todo o en cualquiera de sus partes, sin perder la armonía indispensable al conjunto, entra en los límites de este derecho de los hombres de mañana, y en virtud del mismo estamos obligados a enseñarles, a la par de las nociones que más les incumbe asimilar y poner en práctica, los conocimientos que constituyen el "arte de conservar la salud." es decir, la higiene.

4°. *Derecho a la alegría y al amor.*—Uno de los principales atributos de la niñez bien constituida, es la alegría, fundada inconscientemente en la sana alegría de vivir; el primer sentimiento que despierta un niño merecedor de tal nombre, en las personas que lo rodean, es el amor. Asimismo dan origen a dos de sus derechos inalienables: el derecho a la alegría, libre de toda mistificación, y el derecho al amor de su madre, de su padre, de sus maestros, de sus familiares, de todo el círculo de sus relaciones, del medio social en que ha nacido y le toca crecer. Todo ejercicio de locomoción, la gran variedad de juegos, especialmente al aire libre, el canto, la risa, a la vez que contribuyen de manera ventajosa al desarrollo físico y espiritual, son fuentes inagotables de alegría, que debemos procurar a los niños para su bien, por lo menos con igual interés que el que merecen a la generalidad las cosas reconocidas como indispensables. El amor de padres y maestros debe inspirarse en las más altas excelencias de la personalidad humana, con ánimos de cultivarlas en el nuevo sér, despertándole y estimulándole el ansia verdadera de volverse cada día mejor. La falta de pan, de vestido y de techo que produce la miseria; la prematura explotación de la infancia por padres desnaturalizados; la muerte de la libertad que es patrimonio de la escuela-claustro, del anaacrónico tipo de establecimientos de enseñanza verbalista y libresca; el alejamiento de la naturaleza; la falta de actividad bien dirigida, resorte impulsor de todo trabajo; el aislamiento sistemático de los dos sexos; el desamparo de que puedan ser culpables los padres, el Estado, el municipio o la sociedad, son los peores enemigos de la alegría infantil, y a la vez que dan derecho al niño para exigir que se le eliminen, imponen a esas cuatro entidades el sagrado deber de oponerse a que existan aún en pequeña magnitud. El grito del poeta inmortal cuando dijo: "¡Ya no hay amor y por tanto ya no hay alegría!", bien puede ser la divisa de todos los millares y millones de niños para quienes nunca ha salido o calentado bastante ese sol de la vida, sin el cual serán siempre flores marchitas, sin color y sin perfume.

5°. *Derecho a la tierra, al agua, al aire y al sol.*—El niño tiene "derecho a ocupar su lugar en el mundo, por la sola razón de haber nacido." Ese derecho exige que tenga la tierra indispensable al desarrollo de sus energías, a dar aplicación e interesante y provechosa orientación a sus impulsos, sus inquietudes innatas y su admirable espíritu de observación, elementos capaces de hacerle aprender y comprender por sí mismo su papel en el mundo: primero, la tierra de los parques escolares, en donde se pondrá en íntimo contacto con la naturaleza, sintiendo todas

sus maravillas y bellezas; después, los campos de experimentación, y por último las tierras de cultivo, en las cuales tendrá que poner a prueba sus aptitudes para el trabajo, sus verdaderas inclinaciones personales y el valor intrínseco de sus capacidades. El agua, el aire y el sol forman para el niño, más que para la universalidad de los seres vivientes, otros tantos derechos primordiales que garantizan su existencia y su ideal de perfeccionamiento indefinido: el agua, símbolo de limpieza, de purificación de su cuerpo; el aire libre, espíritu vivificador de sus pulmones, hálito que infunde vigor y salud a la sangre, ánimo valeroso a su organismo; el sol, providencia milagrosa, quien con la luz, el calor y las demás propiedades de sus rayos neutraliza constantemente las acechanzas de la pléyade de "infinitamente pequeños," los microbios y bacterias, causantes del mayor número de enfermedades y dolencias que amenazan el bienestar, la eficiencia y la vida misma de la niñez. A la vez que el derecho a disfrutar de ellos, tiene el derecho a que se le enseñe a conocerlos y aprovecharlos de la mejor manera posible, sin cuyos conocimientos perderían la mayor parte de su valor.

6°. *Derecho a la libertad y a la superación.*—La inquietud característica, la actividad inherente a la infancia, su curiosidad por conocer cuanto de nuevo se ofrece a sus sentidos y potencias, le dan derecho al niño a gozar de libertad bastante para trabajar empeñosamente por su propia educación, aprovechándose al mismo tiempo de los estímulos que despierta la labor colectiva, principalmente si comprende la unión de los dos sexos. De bien poco servirán las cualidades del niño, si nos obstinamos en cohibirlas, en vez de cooperar decididamente a su mejor desarrollo, a procurarles desde luego amplio campo para su desenvolvimiento, haciendo que les sirvan de guía las propias necesidades y que se beneficien de las inmensas ventajas que se obtienen gracias a la colaboración bien entendida. El poder creador de los niños se anula con la falta de libertad, mientras obrando con la autonomía conveniente constituye en cambio la fuerza más incontrastable, capaz de llevarlos a la superación de sí mismos y de quienes les han precedido.

7°. *Derecho a ser alguien.*—El niño tiene derecho a forjarse una personalidad, la suya propia, mantenida, desarrollada y perfeccionada constantemente; tal derecho nos obliga a respetar la vocación de cada uno, organizando los sistemas educacionales de modo que sirvan para orientar éstas y prestarles todo género de oportunidades y facilidades para manifestarse, sin desatender el cultivo esmerado de cuanto exista en el pequeño sér digno de tomarlo en cuenta. Esta derecho implica también la obligación de enseñar al niño a vencer en sí mismo todas las malas influencias que puedan venirle de sus mayores, en forma de atavismo, herencia o ejemplo, y del medio en que vive, a fin de conservar siempre la actitud victoriosa indispensable al triunfo definitivo y a la íntima satisfacción de poder confiar en su propio esfuerzo.

8°. *Derecho a la cultura.*—Todo niño tiene derecho a una cultura eficaz y completa, en que "se respeten sus intereses, sus necesidades y su actividad espontánea y personal." Para eso es indispensable que los maestros "sean cuidadosamente elegidos, escogiéndolos entre los mejor preparados y dando la preferencia a los que revelen más acendrada vocación, ingénita bondad y un carácter a toda prueba." Aquellos que no toman la más delicada de las funciones sociales por un simple medio de asegurarse la subsistencia, sino que sienten el peso de la responsabilidad que les corresponde, tienen un ideal muy alto de la realización de la justicia social, profesan la fé de la perfectibilidad humana y reconocen que el niño resulta ser el verdadero maestro, para quienes saben comprenderlo e interpretar sus genialidades. Esta cultura abarca necesariamente todos los aspectos y resortes de la persona, elevándose, desde el kindergarten y demás ciclos escolares, hasta proporcionarle el oficio o profesión con que habrá de liberar dignamente su subsistencia en lo futuro, convirtiéndolo en un ciudadano útil a la patria, sin desatendernos de que "todo aquello que aprendemos en la niñez, en la infancia,

es para toda la vida." La realización de derecho tan primordial, significa no sólo la suma de todos los demás, sino la cooperación decidida, perseverante, de los padres, de los maestros, del Estado, del municipio y de la sociedad; la unión perfectamente armonizada entre el hogar y la escuela; supone la existencia de sitios bien escogidos para realizar la educación al aire libre, la coeducación en forma tan activa, cual se manifiesta siempre la naturaleza infantil, debiendo ser los locales o edificios escolares higiénicos por sí mismos, sin dejar de ser alegres, sencillos y atrayentes. La contribución personal, efectiva de los niños al embellecimiento de sus centros de enseñanza, es una de las mejores formas de ejercitar la cooperación, y redundará siempre en beneficio muy apreciable para su mejoramiento individual. El estado, el municipio y la sociedad están en el deber de multiplicar los centros destinados al cultivo de los niños en cualquiera de sus fases, comenzando desde su desarrollo físico normal, pues de lo contrario no alcanzarán a constituirse en "obreros de la libertad, de su propio destino, de la grandeza social y arquitectos de la conciencia del mundo," colaboradores inquebrantables del bienestar común, miembros natos de la fraternidad que pone las mejores cualidades de cada uno al servicio de los demás.

9°. *Derecho a la consideración social.*—La base en que descansa este derecho, es la "abolición de la distinción jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales"; el concepto moderno eminentemente justo que sostiene que "el hijo es solamente hijo," según el cual el niño, cualquiera que sea su origen, tiene derecho a sus padres. A éstos ayudarán el estado, el municipio y la sociedad, en todo aquello que no puedan satisfacer cumplidamente por sí solos. "El niño tiene derecho a recibir de la sociedad los medios suficientes para desarrollarse libremente, así en lo físico como en lo espiritual." "El niño debe ser el primero en recibir socorros en toda calamidad pública." "Los asilos de huérfanos y los reformatorios de menores, deben transformarse, para substituir el sistema de 'pabellones,' en donde se anula la personalidad, por el de colonias familiares, organizadas en pequeños núcleos sociales, o sean grupos entregados a padre y madre, para que sumen al efecto de sus hijos el de los niños sin hogar que se les confíen, y además los eduquen y los enseñen a trabajar al lado de ellos."

10°. *Derecho a ser niño.*—El niño tiene derecho, ante todo y sobre todo, a ser tratado, considerado, estimado, cultivado, respetado, tenido como niño; a vivir, a sentir como tal; "a que se le respeten sus intereses, sus necesidades y su actividad espontánea y personal"; a que se remedien sus deficiencias, por medio de tratamientos y organizaciones especiales; a que se mantengan cuidadosamente su inocencia y su candor, aunque iniciándolo en cuanto se relacione con los grandes fundamentos de la vida orgánica, mental, espiritual y afectiva, sin engaños ni subterfugios, sin mentiras "convencionales," que sólo sirven para torcer su criterio, mientras la casualidad o la natural curiosidad no le hacen encontrar en fuentes impropias la disipación de sus dudas, de manera casi siempre contraria, enemiga irreconciliable de la conservación de su pureza. Asimismo "el niño extraviado de las buenas costumbres y que realice hechos delictuosos, tiene derecho a que se le juzgue por tribunales especiales; y cuando se le recluya o se le aisle, que sea en reformatorios adecuados, donde se asegure su perfeccionamiento."

Es mediante la satisfacción amplia y bastante de todos y cada uno de los derechos enunciados, que se llegará a hacer de los niños de hoy los anhelados gérmenes de hombres, de individuos superiores, capaces de cimentar la nueva etapa que prepara la humanidad, elevándola siquiera un peldaño más en la escala de su perfeccionamiento indefinido.

Y mi más preciado galardón por este humilde esfuerzo demostrativo de la buena voluntad con que he aceptado el alto honor de ser admitido como socio titular de tan simpática institución, predestinada a extender los prestigios y darle lustre al hombre de El Salvador, mediante la colaboración decidida de todos sus componentes, consistirá en que nuestro Ateneo acoja las ideas enunciadas con el interés que se merecen, infundiéndoles el poderoso estímulo de la acción fecunda y demostrando a la faz del mundo entero que no solamente estamos aquí para construir hermosas frases y forjar maravillosas fantasías, sino para contribuir eficazmente al bien común y conquistar gloria y honor para la patria.

La medicina en Chile desde la independencia.—El Senado de Chile, en abril de 1819, envió una nota al Director Supremo, haciéndole ver la necesidad de reconstituir el tribunal del protomedicato, en la forma establecida por la cédula reglamentaria del 24 de marzo de 1800. El primer plan de estudios médicos fue propuesto, el 7 de agosto de 1819, por el doctor francés Manuel Julián Grajales. El 6 de abril de 1827 se creó la Inspección General de Medicina, y el 17 de abril de 1833 se inauguró la primera Escuela de Medicina, entre cuyos primeros profesores figuraron los Dres. Guillermo Blest y Nathanael Cox. En 1834 se incorporó el Dr. Lorenzo Sazie, poderoso talento, y en 1841 lo hizo también el célebre doctor Francisco Lafargue. Siguieron a estos los Dres. José de Passaman, de la Universidad de París; Juan Miquel, del Real Colegio de Cirujanos de Cádiz; Juan Valderrama, español, de la Universidad de Montpellier; Rodulfo A. Phillippi, polonés, y Germán Schneider, de la Universidad de Bonn. Pronto surgieron los grandes médicos chilenos: Adolfo Murillo, Wenceslao Díaz, Isaac Ugarte Gutiérrez y Adolfo Valderrama. El año 1880, en Antofagasta, durante la Guerra del Pacífico, el Dr. Joaquín Zelaya trataba la gangrena, en un hospital de sangre, por el sistema de la irrigación continua por el agua, gota a gota, agregándole, cloruro de calcio, ácido carbólico, o Licor de Labarraque, procedimiento, en substancia, el mismo que en la guerra europea con el título de sistema de Carrel y Dakin, mereció numerosas recomendaciones. Hoy, en Chile, se realiza una gran cruzada contra el cáncer, la tuberculosis, la sífilis, la mortalidad infantil, etc. El estudio de la epidemiología se está terminando, y el Gobierno se ha empeñado seriamente en combatir las enfermedades parasitarias, creando servicios sanitarios adecuados, con personal especializado. Se ha creado un Instituto de Radiología, y un Instituto Bacteriológico, para la producción de toda clase de sueros y vacunas.

Analfabetismo sanitario.—En el éxito de todo trabajo sanitario que se emprende, influye como un factor muy importante, el medio social en que va a trabajarse. El analfabetismo sanitario de las masas populares es una rémora formidable para el logro del éxito esperado. Y, desgraciadamente, ese analfabetismo sanitario no se puede destruir de un día al otro. Una campaña educativa, tenaz, activa, que pueda despertar en todas las clases sociales la conciencia sanitaria, no es obra de un momento. Hay que revestirse de paciencia y de constancia y apelar a la ayuda de todos los medios de que pueda disponerse, para poder seguir con paso firme en esa difícil labor.—(LUIS GAITÁN, *Boletín Sanitario de Guatemala*, abr.-jun., 1930.)